

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 MAY 2018

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Luis Alberto Delfino Fernández, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en copia de todos los expedientes relacionados con el anteproyecto y el proyecto de Ley de Minería de Gran Porte remitido por el Poder Ejecutivo en octubre de 2012 al Poder Legislativo, y de todos los expedientes relacionados con la Comisión Multipartidaria de análisis de minería de gran porte y los que contengan documentos presentados ante la Comisión o actas de las reuniones de ésta;

CONSIDERANDO: I) que la consulta al sistema de expedientes de la Presidencia de la República sólo arroja la existencia del antecedente GEX 2012/02001/01039 caratulado "Mensaje y Proyecto de Ley referente a Minería de Gran Porte. Actividad Minera de Gran Porte";

II) que no se encontraron antecedentes relativos a la Comisión Multipartidaria a la que refiere el solicitante;

III) que el artículo 14 de la Ley N.º 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de crear o producir información de que no se disponga;

IV) que procede hacer entrega al solicitante de la información que obra en poder de la Presidencia de la República y respecto a la restante, dada la temática, la misma podría encontrarse en el ámbito del Parlamento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;